

Res. No. 270-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Brito Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res No. 270-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 21 de febrero de 1996, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **RAFAEL BRITO RODRIGUEZ**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta de inmueble suscrito en fecha 21 de febrero de 1996, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, de una parte; y de la otra parte, el señor **RAFAEL BRITO RODRIGUEZ**, por medio del cual el primero traspa al segundo una porción de terreno con área de 436.08 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref. 780 parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Barrio Enriquillo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$21,804.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO.1148

ENTRE:

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.13910, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 11 de diciembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **RAFAEL BRITO RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora **GLADYS ALTAGRACIA UREÑA ORTIZ**, empleado privado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.8036, serie 44, domiciliado y residente en el 316 West, 105 St, apto. B, New York, 10026, de Estados Unidos de América y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, representado por la señora **GLADYS MARIA ORTIZ DE UREÑA**,

dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.001-0680214-3, domiciliada y residente en la calle La Fuente No.17, Ensanche Enriquillo, Herrera, mediante poder de fecha 13 de febrero de 1996, debidamente legalizado por el Consulado General de la República Dominicana, en Nueva York, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO** representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRASPASA**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **RAFAEL BRITO RODRIGUEZ**, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación.

“Una porción de terreno con área de 436.08 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.110-Ref. 780-parte, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en el Barrio Enriquillo, con los siguientes linderos: Al Norte, parcela No.110-Ref.-780-parte; al Este, resto de la misma parcela; al Sur, resto de la misma parcela y al Oeste, calle la Fuente”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido fijado por la suma de RD\$21,804.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$50.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, mediante el recibo No.19344, de fecha 20 de febrero de 1996, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor del señor **RAFAEL BRITO RODRIGUEZ**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL **COMPRADOR** consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: El **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato en virtud del Certificado de Título No.63-1393, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República

-1468-

Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis (1996).

POR EL ESTADO DOMINICANO

CARLOS ELIGIO LINARES TEJADA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

RAFAEL BRITO RODRIGUEZ,
Representado por la señora:

GLADYS MARIA ORTIZ DE UREÑA.

Yo, **DR. MANUEL EMILIO MENDEZ BATISTA**, Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, y en representación del señor **RAFAEL BRITO RODRIGUEZ**, la señora **GLADYS MARIA ORTIZ DE UREÑA**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis (1996).

DR. MANUEL EMILIO MENDEZ BATISTA,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

-1469-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Mario Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones

Leonel L. Vittini Sánchez,
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 271-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Damaris Feliz Reyes, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9969, del 15 de diciembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 271-97

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.